

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0494-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 0584-2023-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a RATIFICAR la encargatura de la ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO, en las funciones del cargo de SUB GERENCIA DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana, con eficacia anticipada a partir del día 01 de Setiembre del 2023. v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el arlículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de apobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en 'os asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8º señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39º, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0271-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 10 de Junio del 2022, se ENCARGAR, en el cargo y funciones de SUB GERENTE DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO, a partir del 11 de Junio del 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 045-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 05 de enero del 2023, se RATIFICAR la encargatura en las FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE LA SUB GERENCIA DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE — DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO, con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2023.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972; en tal sentido, mediante Memorándum N° 0584-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone RATIFICAR la encargatura de la ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO, en las funciones del cargo de SUB GERENCIA DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Barranca, con eficacia anticipada a partir del día 01 de Setiembre del 2023, por lo que, se deberá emitir el acto resolutivo que corresponde.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, indica que "17.1 La autóridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.
RATIFICAR la encargatura de la ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO, en las funciones del cargo de SUB GERENCIA DE DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana, con eficacia anticipada a partir del día 01 de Setiembre del 2023.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL MANERALDAS PROVINCIAL OF BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud ALCALDE PROVINCIAL